"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2020 "ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE O365 PRO – PLUS M365 BUSINES STD PARA LA CONACOM, CON ID: 385.986".

Resolución CG N° 31

Asunción, 24 de noviembre del 2020

VISTO: El Informe de fecha 24 de noviembre del 2020, expedido por el Comité de Evaluación conformado por las Resoluciones D/AD N° 47/2020 y D/AD N°59/2020, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE O365 PRO – PLUS M365 BUSINES STD PARA LA CONACOM, CON ID: 385.986,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación, en la verificación y análisis de las ofertas presentadas, para la adjudicación ha evaluado en base a lo dispuesto en el art. 26 y art. 28 de la Ley N° 2051/2003 y en cumplimiento con el método de evaluación establecido en el art. 63 del Decreto reglamentario N° 2992/2019.----------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 2051/2003 en su artículo 34 CONTRATACION DIRECTA, se establecen los procedimientos que se llevara a cabo para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá sin la presencia de los oferentes; c) ***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente***, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.***, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.,----------

Que, por el Art. 57° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, a los 16 días del mes de noviembre del año en curso, siendo las 10:10 horas, contando con la presentación de cuatro (2) ofertas, pertenecientes a las firmas: **PARASOFT SRL Y OLAM SRL PY SRL,** siendo este una prórroga de apertura.----------

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2020 "ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE O365 PRO – PLUS M365 BUSINES STD PARA LA CONACOM, CON ID: 385.986".

Que, el Comité de Evaluación siguiendo lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación,*** ha realizado la verificación documental y la evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación.----------

Que, el Comité de Evaluación ha analizado la **PRIMERA OFERTA** correspondiente a **PARASOFT SRL.,** cuyos los precios ofertados se encuentra por debajo a los del Margen Referencia establecido por la convocante. Por lo que el comité dio cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó el desglose de los precios ofertados, y además ***ACLARACIÒN*** en concordancia al art. 59 del Decreto 2992/19, en fecha 19/11/2020, vía correo electrónico (uoc@conacom.vom.gov), dándole un plazo no mayor al día viernes (20/11/2020), hasta las 08:00 a.m. El Comité conforme carta de invitación han solicitado las siguientes documentaciones : 1.-Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC. **PRESENTA. 2.**-Copias de facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia, correspondiente a los ejercicios (2018-2019), por un monto total del 50 % total del monto ofertado. **NO CUMPLE**, debido a que presenta dos facturas solo del Año 2019, y ende no cumple con lo indicado en la carta de invitación sección **g)** Experiencia requerida**. 3.-Autorización del Fabricante. NO CUMPLE**, han presentado como autorización del Fabricante una carta firmada por el DISTRIBUIDOR MAYORISTA **DE NEXSYS de PARAGUAY SA** a **PARASOFT SRL** y no por el fabricante que en este caso es MICROSOFT, ni tampoco de ésta a **NEXSYS DE PARAGUAY SA**, por tanto no se puede certificar la cadena de autorización conforme a lo que exige la carta de invitación. 4.-Verificando la **ACLARACION** requerida conforme al desglose de precios ofertado, se puede apreciar que la respuesta de la empresa fue a destiempo, siendo que la fecha indicada correspondería al viernes (20/11/2020) hasta las 08:00 a.m., sin embargo, dicho correo fue enviado el viernes (20/11/2020) a las **08:03 a.m**. Por tanto, **NO CUMPLE.** Por todo lo expuesto el comité de evaluacion concluye que la empresa **PARASOFT SRL, NO CUMPLE** con todos los requisitos de capacidad técnica y experiencia, y se recomienda el **rechazo de la dicha oferta en la presente etapa**, quedando **DESCALIFICADA**. ----------

Que, quedando **descalificada la oferta más BAJA**, se prosigue con la metodología establecida en el ***Art. 63.- Método de evaluación. Del Decreto 2992/2019, numeral 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*** En este sentido se tomó la siguiente oferta que corresponde a la firma **OLAM S.R.L.**

Que, habiendo el comité de evaluación considerado las explicaciones brindadas por el oferente, concluyen que el precio ofertado es razonable y aceptable en caso de que se cumplan con todos los requisitos de la Carta de Invitación

Que, el tipo de adjudicación corresponde por el total del llamado, el informe del Comité de Evaluación señala la disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley N° 6469/2020 de Presupuesto General de la Nación para la institución en el Ejercicio Fiscal 2020, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 12/2.020, correspondiente al PAC Institucional N° 385.986, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 53.000.000.- (guaraníes cincuenta y tres millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19** que lo reglamentan la Carta de Invitación.----------

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2020 "ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE O365 PRO – PLUS M365 BUSINES STD PARA LA CONACOM, CON ID: 385.986".

Que, el Comité de Evaluación, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, con respecto a la única oferta presentada, la cual acreditó que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir la **RECOMENDACIÒN DE ADJUDICACION SALVO MEJOR PARACER**, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 inciso "a" numeral 4., ----------

Que, el Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas.----------

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…"----------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo.

Que, la Res. DNCP N° 5695/2019 en su art. 68 Delegación establece: los documentos remitidos en el marco de los procesos de contrataciones públicas suscriptos por funcionarios facultados para actual en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada con el correspondiente acto administrativo"

Que, la Res. D/AD N° 61/2020 de la CONACOM se Faculta a la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas convocados por la Comisión Nacional de la Competencia dispone que la Coordinación General a suscriba las Resoluciones Administrativas en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia".--

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2020 "ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE O365 PRO – PLUS M365 BUSINES STD PARA LA CONACOM, CON ID: 385.986".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el presente Llamado a **Contratación Directa N° 5/2020 "ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE O365 PRO – PLUS M365 BUSINES STD PARA LA CONACOM, CON ID: 385.986,** a la oferta presentada por la firma **OLAM SRL.**, por **un monto total de Gs. 48.972.000. (guaraníes Cuarenta y ocho millones novecientos setenta y dos mil) IVA incluido.** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que a continuación se detalla:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO								
RUC: 80013217-3			OLAM SRL					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Licencia Office	Unidad	Unidad	28	MICROSOFT	EEUU	1.749.000	48.972.000
TOTALES							1.749.000	48.972.000

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/03.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Abog. [illegible] Gaona D.
Coordinadora General